

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C/0704/15 SPRINGWATER/IMTECH**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 22 de octubre de 2015 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por SPRINGWATER CAPITAL LLC (SPRINGWATER) del 100% de las acciones de IMTECH ESPAÑA MMI, S.A. (IMTECH), así como de sus filiales Imtech Spain S.L., Imtech Spain S.L.U. Agencia en Chile S.A.; Imtech Chile SPA, Imtech Perú S.A.C., Im Services Tech Maroc S.a.r.l. (en conjunto, las Sociedades Adquiridas), a través de la sociedad instrumental Java Directorship S.L.¹, en la que se combinan los fondos económicos agrupados por SPRINGWATER para llevar a cabo la presente operación.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **23 de noviembre de 2015**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES**III.1 SPRINGWATER (Adquirente)**

- (6) SPRINGWATER, que en última instancia está bajo el control de una persona física sin negocios ni actividad empresarial al margen de ésta, es una empresa de inversión centrada en inversiones de capital riesgo, con oficinas en Ginebra, Luxemburgo, Madrid y Londres.
- (7) SPRINGWATER ostenta el control exclusivo del Grupo Monesa, Grupo Daorje² y Fivemasa que operan en el mercado de prestación de servicios de montaje, instalación y mantenimiento³.

¹ Cuyo accionista único es la mercantil [...], controlada por [...]. Según el notificante, [...]: no tiene participación en ninguna otra empresa activa en el mercado español de servicios de montaje, instalación y mantenimiento, ni en ninguna otra actividad aguas arriba o aguas abajo, distinta del Grupo Daorje, Grupo Monesa y Fivemasa. En concreto, [...] es una de las sociedades cabecera de Springwater y no desempeña ninguna otra actividad.

² Mediante Resolución de la CNMC de 11 de septiembre de 2014 se autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Springwater Capital LLC del control exclusivo sobre INVERLAND VALDESQUÍ, S.L.U. y DAORJE, S.L.U. (Expte. C/0595/14 Springwater/Grupo Daorje).

- (8) La facturación de SPRINGWATER en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE SANOFI S.A. (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

III.2 IMTECH (Adquirida)

- (9) IMTECH, filial al 100% de Royal Imtech N.V.⁴, es un proveedor de servicios técnicos en los campos de las soluciones eléctricas y mecánicas y está presente en los mercados de la edificación y la industria. En concreto, las sociedades adquiridas prestan servicios de montaje, instalación y mantenimiento en los segmentos industrial, energético, edificación y medioambiental⁵.
- (10) La facturación de IMTECH en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ACTIVOS CAPRELSA (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (11) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, dado que como resultado de la operación no se producirá una alteración apreciable de la estructura de los mercados relevantes, ya que en la actividad de prestación de servicios de instalación, mantenimiento y montaje, única en la que coinciden

³ En concreto, el Grupo Monesa presta servicios de montaje mecánico y revisión de plantas industriales, montajes para la industria naval así como el diseño y montaje de tanques de almacenamiento, realizando estas actividades en el sector siderúrgico, petroquímico, eléctrico, químico y naval. Sus clientes son principalmente « consorcios temporales » a los que el Grupo Monesa presta sus servicios como parte de su proceso de producción.

El Grupo Daorje presta servicios de montaje, reparación y mantenimiento, incluyendo limpiezas industriales principalmente para clientes industriales y energéticos; recogida y gestión de residuos y complejos medioambientales y servicios de limpieza (urbanas, contenedores, etc), y servicios de alquiler de naves, locales y vehículos (con carácter residual).

La mercantil Fivemasa está activa en los segmentos (i) energético, (ii) industrial, (iii) de edificación, transporte y medioambiente, del mercado de montaje, instalación y mantenimiento.

⁴ Cabecera del grupo Imtech, proveedor europeo de servicios técnicos en los campos de las soluciones eléctricas y mecánicas, que cuenta con 22.000 empleados en países como Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Austria, Europa del Este, Suecia, Noruega, Finlandia, Reino Unido, Irlanda y España.

⁵ Imtech presta esencialmente servicios de: (i) ingeniería, montaje y mantenimiento de instalaciones industriales (plantas de generación eléctrica, refinerías, minas, plantas químicas y siderúrgicas y otras plantas industriales). Ello puede implicar la fabricación y suministro de elementos tales como tuberías, calderas, estructuras, intercambiadores, etc; (ii) ingeniería, instalación, montaje y mantenimiento, así como el suministro del equipamiento asociado, de instalaciones técnicas de edificación no residencial (terminales aeroportuarias, hoteles, hospitales, edificios de oficinas, etc): instalaciones eléctricas, protección contra incendios, calefacción y climatización, fontanería y agua caliente sanitaria. Eventualmente mantenimiento de aparatos elevadores. (iii) mantenimiento de equipamiento de electro-medicina.

adquirente y adquirida, la participación conjunta no alcanza en ningún caso el 10%, ya sea considerando el mercado amplio de servicios de montaje, instalación y mantenimiento, como los mercados más estrechos posibles por segmentos (industrial, energético y edificación, transporte y medioambiente), y en ningunos de los posibles mercados que pudieran considerarse verticalmente relacionados, superaría la notificante una cuota del 5%.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.